Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de Diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, TRITURADOS DE COMBIA S.A identificado con Nit. 900.119.988-9**,** representado legalmente por el señor por **HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.090.707 expedida en la ciudad de Pereira, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **PRÓRROGA 1** al contrato **Nº 3831 de 2022**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira suscribió contrato **Nº 3831 de 2022**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", con Compromiso Presupuestal N° 4205 del 25 de febrero de 2022 y Compromiso Presupuestal Adicional N° 10767 del 13 de octubre de 2022, por un valor de SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 600.000.000) y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) respectivamente, para un valor total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000). **2)**. Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el 31 de diciembre del 2022, con fecha de inicio del 25 de febrero de 2022; por lo tanto, su terminación sería el 31 de diciembre de 2022. ***3)*** Que el Contratista TRITURADOS DE COMBIA S.A, mediante oficio del 21 de diciembre de 2022, solicita a la supervisión del contrato por parte del municipio la prórroga N° 1 al contrato de suministro N° 3831 de 2022, sustentado en lo siguiente: *"Teniendo como sustento las condiciones técnicas presentadas en el desarrollo del contrato, en el que se observa que, para cumplir a cabalidad con la ejecución total del mismo, se debe ampliar el plazo de ejecución, el cual no podía superar el 31 de diciembre de 2022, pero que de acuerdo con la justificación que se describe, no es posible cumplirlo en el plazo establecido. Lo anterior, considerando que ha sido un año difícil para el sector de la construcción puesto que el prolongado invierno ha dificultado, no solo el mantenimiento vial, sino también la disponibilidad, en algunas épocas, del suministro de material con cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, toda vez que las prolongadas lluvias generan una sobresaturación de los materiales de cantera como el recebo; lo anterior, aunado a la baja disponibilidad de maquinaria del Municipio, dificultó el mantenimiento vial presupuestado por la Secretaria de Infraestructura y por ende, el retiro del material contratado, la situación expuesta no ha permitido que*

TRITURADOS DE COMBIA S.A. de cumplimiento, dentro de los plazos inicialmente previstos, al contrato No. 3831-2022. Por otra parte, este mismo invierno prologando ha deterioró ostensiblemente la malla vial del municipio, requiriendo un mantenimiento inmediato en las épocas que los factores climáticos lo permiten, como se estiman serían los primeros meses del año 2023, en los cuales el municipio requiere tener una disponibilidad inmediata del material y no verse sometido a los tiempos legales que transcurren en los procesos administrativos de nueva selección de proveedor y nuevas contrataciones. La situación expuesta no ha permitido que TRITURADOS DE COMBIA S.A. de cumplimiento, dentro de los plazos inicialmente previstos, al contrato No. 3831-2022, solicitando tres (3) meses de prórroga, contados a partir del 01 de enero de 2023, y con fecha de terminación del 31 de marzo de 2023". **4)** Que, de acuerdo con la justificación del 27 de diciembre de 2022, suscrita por el Secretario de Infraestructura y supervisor del mencionado contrato, se hace necesario prorrogar el contrato No 3831 de 2022, justificación que hace parte del presente documento**. 5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes clausulas: **PRIMERA:** prorrogar el contrato de suministro N° 3831 de 2022 por el término de **TRES (3) MESES** al término pactado en el mismo, a partir del 01 de enero de 2023, con fecha de terminación final el 31 de marzo de 2023. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **QUINTA:** El contratista se compromete a ampliar el valor de las garantías en los términos de la presente prórroga. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para la **EJECUCIÓN** con la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Pereira a los 27 días del mes de diciembre de 2022.